

**LAS BACRIM, DELINCUENCIA COMÚN O GRUPO ARMADO AL MARGEN DE  
LA LEY  
“UN REFLEJO DE LA VIOLENCIA EN COLOMBIA”**



**PRESENTADO POR:  
DIANA MARCELA CEPEDA GONZÁLEZ**

**ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA ANTE  
SISTEMAS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN UNIVERSIDAD  
MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE DERECHO  
BOGOTÁ, D.C.**

**LAS BACRIM, DELINCUENCIA COMÚN O GRUPO ARMADO AL MARGEN DE  
LA LEY  
“UN REFLEJO DE LA VIOLENCIA EN COLOMBIA”**



---

<sup>1</sup> (Guzmán,2012)

## **RESUMEN**

Las bandas criminales o Bacrim, surgieron como producto de la desmovilización de los grupos paramilitares en 2003. Actualmente no son consideradas por el Gobierno como un grupo irregular o actor armado, es por ello que el Ministerio de Defensa al referirse a estas organizaciones las señala como bandas criminales independientes del conflicto armado en Colombia. Así pues, en apariencia las Bacrim no deberían ser consideradas como delincuencia organizada, sino como grupos armados irregulares, precisamente porque “tienen una organización, una estructura, una jerarquía militar, un líder central de donde provienen las decisiones, y aunque se organizan para delinquir, lo que cuenta son los fines” (Maya, 2012). No obstante, al descender de los paramilitares quienes no solo desarrollaron una violencia contrainsurgente sino el negocio del narcotráfico, así como la construcción de un poder regional, las Bacrim bien pueden ser consideradas un grupo al margen de la ley, que actúa de manera violenta en sus áreas de influencia, violando los derechos humanos e infringiendo los principios del DIH en Colombia.

## **PALABRAS CLAVE**

Bacrim, paramilitares, DDHH, Grupo Armado Ilegal y conflicto armado.

## **ABSTRACT**

### **THE BACRIM, ASSEMBLY OR GROUP COMMON CRIME TO ILLEGAL "A REFLECTION OF VIOLENCE IN COLOMBIA"**

Criminal gangs or Bacrim, arose as a result of the demobilization of paramilitary groups in 2003. Currently not considered by the Government as a group or irregular armed group, which is why the Ministry of Defence to refer to these organizations designated as independent gangs of armed conflict in Colombia. So apparently Bacrim should not be regarded as organized crime, but as irregular armed groups, precisely because "they have neither the organization, structure, have a military hierarchy, central leader where decisions come, and although organized to commit a crime, what counts is the end "(Maya, 2012). Nevertheless, the decline of the paramilitaries who not only developed a counterinsurgency violence but the drug business and building a regional power may well Bacrim be regarded as a group outside the law, violent acts in their areas of influence, violating human rights and violating the principles of IHL in Colombia.

## **KEYWORDS**

Bacrim, paramilitary, Human Rights, Illegal Armed Group and armed conflict

## INTRODUCCIÓN

Tanto como inexacto, en cuanto a espacio y tiempo se refiere, el conflicto armado colombiano adquiere características que lo enmarcan demasiado complejo. Aunque la duración del mismo algunos la rastrean a partir del año en que las FARC se alzaron en armas, no obstante, según muchos señalamientos, los orígenes de éste, bien podrían ubicarse en la violencia de los años cuarenta del siglo XX, causalidad apenas cuestionable en virtud de las luchas políticas emprendidas a partir de postulados y reformas propuestas por las hegemonías políticas en la lucha por el poder.

Así, las particularidades que deriva responden, como ya algunos lo han señalado, a una carrera en ascenso hacia el poder, al margen de lo estrictamente gubernamental, con la diferencia sobresaliente que ya no se trata del poder político como tal, puesto que este ha sido reemplazado –violentamente- por el poder económico (obviamente teniendo como marco de referencia las posibilidades que podrían emanar del hecho de tener acceso al poder político en su estricto sentido).

Al parecer de muchos, y en sintonía con ellos, acaso la particularidad más señalada de este conflicto parte del hecho que no se da exclusivamente entre dos frentes, tal y como suele suceder, como es el caso por ejemplo del conflicto palestino-israelí. Son tres los actores: el Estado, los grupos guerrilleros y los paramilitares, y otras tantas más formas de pensar de estos dos últimos, puesto que en estos son varios los frentes de poder que establecen su accionar y pretenden ejercer su hegemonía.

Ahora bien, aunque se habla de grupos guerrilleros, en la actualidad apenas se reconocen activos dos de ellos (sin desconocer el hecho que varias agrupaciones han hecho su aparición en nombre de consignas revolucionarias de índoles diversas). Son, pues, el ELN, cuyas negociaciones con el gobierno se han iniciado en varias ocasiones dejando resultados inciertos; y las FARC, quienes, a pesar

que han iniciado también en varias ocasiones diálogos de paz, detentan la hegemonía de la insurgencia guerrillera gracias a su accionar delictivo.

Por su lado, el fenómeno paramilitar, como acertadamente se ha calificado, surge de unas causas determinadas y con características precisas.

“En general, la sala encuentra que el surgimiento de los grupos de autodefensa de la región del Magdalena Medio y de Córdoba, tuvo un importante carácter anti subversivo y anti comunista; pero a partir de su extensión por el territorio nacional, el actor paramilitar fue desarrollando alianzas económicas que lo reconfiguraron como actor que regulaba la administración de la criminalidad común, incluido prácticas de limpieza social, la pacificación de relaciones laborales, agrarias, o políticas en regiones fuertemente ideologizadas; la expansión de la frontera agrícola a territorios rurales que antes de la llegada paramilitar no participaban de las lógicas de la economía de mercado y que con la expulsión o desplazamientos empieza a hacerlo; el desarrollo de una alianza con sectores económicos legales e ilegales como narcotraficantes, contrabandistas, traficantes de armas, con el fin de garantizar la normalidad y la seguridad en el proceso de extracción de riqueza”.<sup>2</sup>

De otro lado, no se puede ignorar el rol fuertemente predominante que ha detentado el narcotráfico en el conflicto armado colombiano.<sup>3</sup> Desde su aparición han sostenido complicadas relaciones con los grupos armados al margen de la ley. Sus acciones abarcan desde la financiación de actividades ilícitas hasta la participación directa como grupos delictivos cuyos líderes alcanzan a ser fuertemente visibles dentro del marco del conflicto armado. Esta característica ha coadyuvado a la vigencia del conflicto, puesto que, gracias a los recursos que

---

<sup>2</sup> (Sentencia 2011).

<sup>3</sup> Para una visión más clara acerca de este fenómeno, puede revisarse el siguiente texto: López, Andrés, *Nuestra guerra sin nombre. Transformaciones del conflicto en Colombia*, Bogotá, Norma, 2006.

emanan de su lógica, el accionar de los grupos ilegales ve en este una fuente desmesurada de financiación.

No se puede pasar por alto un hecho aún más perturbador de este fenómeno acaso innumerable (guerra civil, terrorismo, conflicto armado, revolución, guerra contra la sociedad). La dramática situación que padecen sus víctimas. Son ya millones de víctimas las que ha dejado el desplazamiento forzado, así como incontable e incalificables otras atrocidades como amenazas, asesinatos, violencia sexual, secuestros, extorsiones, despojo de tierras y otros vejámenes a que han sido sometidos. Esta población es la que mayormente ha padecido los embates de este conflicto, y la que aparte de ser más vulnerable, paradójicamente, es más marginada.

Estos factores, y la indeterminación de sus características, son los que circunscriben el fenómeno colombiano de manera especial, ya que ha sido complejo en el momento de dilucidar y emprender su estudio. Las consignas político-militares, en principio; la salvaguarda paramilitar del poder hegemónico de las élites predominantes; el fenómeno del narcotráfico como fuente despreciable de poder económico; la invisibilización de las víctimas, mártires sin causa; así como la visible connivencia del estado en muchos casos también invisibilizados, enmarcan como atípico el conflicto armado, tanto en forma como contenido. Para ayudar a dilucidar un poco su sentido, y para nuestro caso, debemos ahondar un poco más en su contenido.

Por su parte, justificados en el hecho de combatir la insurgencia guerrillera, la década de los años ochenta atestiguó la creación de grupos paramilitares,<sup>4</sup> casi en

---

<sup>4</sup> Es necesario, sin embargo, subrayar que existe una cronología del fenómeno, en cuanto a su proceso de regionalización y proyección nacional (Sentencia, 2012).

- Periodo 1. 1960-1980: autodefensas legales, crecimiento lento y localizado en un contexto de fomento doctrinal.
- Periodo 2. Años ochentas: autodefensas legales y desregularizadas en crecimiento local y regional.
- Periodo 3. 1989-1994: autodefensas ilegales en transición a un fenómeno paramilitar en contexto de mediano apoyo local y regional de crecimiento lento.

su totalidad derechistas, que pretendían frenar el avance del accionar guerrillero. Así, con la pretendida justificación de la necesidad de combatir la insurgencia guerrillera, estos grupos se expandieron de manera acelerada. Obviamente para lograrlo debieron mantener vínculos estrechos con las élites económicas, así como mantener vigentes las relaciones con algunos agentes del estado, en términos tanto de colaboración como de complicidad.<sup>5</sup> De esta forma, puede señalarse que:

“(…) el paramilitarismo se ha aprovechado de las instituciones, del Estado, de las necesidades, de la ideología y de cualquier asunto que le fuera útil y ha sacado partido de las contradicciones de la sociedad colombiana. Sus tres grandes pilares fueron los terratenientes y campesinos que querían defenderse de las guerrillas; los narcotraficantes que fortalecieron o reclutaron a esos grupos sediciosos y los militares que, deseosos de acabar con la insurgencia, emplearon métodos para lograr sus fines”<sup>6</sup>

Alrededor de mediados de los años 90, para asombro de muchos, se cimientan los orígenes que dan razón de la complicidad del Estado y las élites predominantes con el accionar delictivo de los grupos paramilitares. Con el aval y creación de las llamadas ‘Asociaciones Comunitarias de Vigilancia Rural’, no se asistía a otra cosa diferente que a la legalización del estamento paramilitar. Mediante el decreto 3567 de 1994 se generó, así, una regulación que permitió a las CONVIVIR emprender estrategias de defensa y seguridad auspiciadas por el Estado, cuyos propósitos no eran otros que la salvaguarda del modelo económico, político y social de las

- 
- Periodo 4. 1994-1998: autodefensas y seguridad privada legalizadas de carácter paramilitar, en un contexto de alto apoyo regional con crecimiento acelerado.
  - Periodo 5. 1997-2004: fenómeno paramilitar ilegal en acelerado proceso de expansión, con apoyo regional y local.
  - Periodo 6. 2004-2007: paramilitarismo, entre su desmonte y reestructuración.

<sup>5</sup>Uprimny, Rodrigo y Saffon, María Paula, *Usos y Abusos de la Justicia Transicional en Colombia*, en [www.anuariocdh.uchile.cl](http://www.anuariocdh.uchile.cl), p. 3.

<sup>6</sup>.Rivas y Rey (2008), p. 45.



clases predominantes. Con las CONVIVIR como estandarte, hacia 1996 las **Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)** ya habían tomado forma estructural y organizacional en gran parte del territorio. Como actores, presuntamente a favor del orden sistemático, los paramilitares pocas veces combatieron el Estado, por el contrario, su lucha se efectuó teniendo como enemigo directo el accionar guerrillero. Por esta razón, durante la mayor parte de los 90, los paramilitares no fueron perseguidos de manera efectiva por las fuerzas del Estado.

Entre agosto de 2002 y julio de 2012, según cifras de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz se desmovilizaron en Colombia 53.659 integrantes de grupos armados al margen de la ley, de los cuales 31.671 (60% del total) corresponden a las desmovilizaciones colectivas de los grupos paramilitares y de autodefensa (Valencia y Mejía, 2010, pág. 66). De igual forma, los informes de inteligencia calculaban que los grupos paramilitares contaban en 2006 con cerca de 10.000 combatientes, pero que gran parte de los desmovilizados no eran realmente combatientes, sino que hacían parte de las redes de apoyo de los paramilitares o habían sido reclutados para aumentar artificialmente el número de desmovilizados (Grajales, 2011, pág. 153).

Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) plantea que “una de las grandes dificultades en torno a la desmovilización de los bloques paramilitares consistió en que no existieran mecanismos suficientes para identificar quienes eran realmente los miembros de estos grupos. En este sentido, el requisito para demostrar la pertenencia a un bloque era sencillamente el hecho de que el jefe o vocero de ese grupo la reconociera abiertamente como miembro y que el gobierno lo certificara a la Fiscalía en la lista que enviaba” (Henao, 2008, pág. 95).

Bajo esta perspectiva, se puede considerar que las falsas desmovilizaciones determinan la continuidad del paramilitarismo, tal cual lo expresa el senador Iván Cepeda “en Colombia no se ha terminado la horrible noche del paramilitarismo por cuanto sus estructuras siguen intactas las famosas desmovilizaciones de 31 mil

paramilitares en 2006 dizque para acogerse a la Ley de Justicia y Paz fueron una completa farsa” (Rebelión, 2011).

Frente a este panorama es evidente que tanto la Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz, así como la Ley 1424 de 2012, confirma y consolida la visión del paramilitarismo “como una forma de movilización política armada y contra-insurgente”(Grajales, 2011, pág. 181). Así las cosas, y con la orden de la Corte Constitucional de suspender conforme a la Ley 1424 de 2012 las penas a los paramilitares que no hayan cometido delitos graves, más allá de pertenecer a estos grupos al margen de la ley, queda comprobado que la justicia transicional es solamente una respuesta pragmática y una justicia mística para enfrentar la comisión masiva y sistemática de atrocidades, pero que no brinda reconocimiento a las víctimas.

Lo más crítico de esta situación, es que esta impunidad ha dado como resultado el surgimiento de diversos grupos llamados Bandas Emergentes o Bandas Criminales (BACRIM), las cuales se han conformado con mafia, grupos sicariales al servicio de narcotraficantes que se señalan como descendientes directos de los paramilitares.

Esto se relaciona con lo expresado por el sociólogo Pécaut, quien considera que “en la violencia actual los fenómenos interactúan y se relacionan de manera que resulta totalmente inapropiado continuar trazando límites claros entre la violencia política y aquella que no lo es, y menos aún seguir insistiendo en la supuesta irrelevancia de la originada en los actores del conflicto armado” (pág. 11).

Aplicando esta argumentación al caso de las Bacrim, se pueden catalogar como grupo armado ilegal, toda vez que estos neoparamilitares “son grupos armados que, además de ejercer diversas actividades ilegales, controlan zonas del territorio. Se trata de fuerzas armadas no estatales que tienen un indudable papel político en tales zonas y desarrollan *de facto* acciones estatales” (Hernández,

2011). La expansión del fenómeno de las Bacrim se da entre 2007 y 2012, un período donde aparecen estas “organizaciones criminales armadas, que desarrollan actividades de control de grandes negocios ilícitos, específicamente del narcotráfico, de delimitación de áreas de influencia y de estricto control territorial” (Saumeth, 2010).

En efecto, aunque muchas de sus actividades de financiación y operación se pueden asimilar a delincuencia o crimen organizado, no se puede desconocer que estos grupos conservan algunas de las estructuras del paramilitarismo y actuaciones que fueron propias de este, como por ejemplo, infiltración a entidades públicas, fuerzas militares y de policía, y el control de los poderes políticos locales y regionales (Espitia, 2011, pág. 60). Actualmente, las Bacrim están presentes en la mayoría de municipios del país, como organizaciones ilegales que en los años recientes han generado los mayores niveles de violencia en el país,

En cuanto a la dinámica del conflicto se trata, el año 2005 constituye su punto de inflexión más importante, en la medida en que es a partir de ese momento en que adquiere en poco tiempo diferentes matices que explican fenómenos que hoy son vistos con cierta suspicacia por algunos sectores “las BACRIM”. Entre estos rasgos particulares que pueden advertirse de la confrontación para los años subsiguientes, sobresale sin mucha dificultad la convergencia de diferentes manifestaciones violentas aparejadas a la clásica violencia derivada de las organizaciones al margen de la ley. Esto trajo aparejado el incremento significativo no solo de delitos comunes, que cumplían una doble función, y en la que la mal llamada “delincuencia organizada o delincuencia transnacional” como se quiere denominar políticamente, cumplía un rol preponderante: i) *como fuente de financiación;* ii) *como medio para mantener la percepción generalizada de inseguridad en la población civil.* (Pérez, 2012)

*El estrechamiento de los vínculos entre actores violentos de distinto origen e ideología, supuso en la práctica una confusión de acciones criminales lo*

suficientemente compleja que dificultó no solo la comprensión si no una respuesta efectiva de las autoridades. El desconocimiento *ex post* de esta realidad, se traduce en cuestionamientos nacionales e internacionales, que claman porque este fenómeno sea combatido eficazmente.

La expedición de la Directiva Ministerial No. 014 de 2011, fue la primera expresión política, que dejó entrever las intenciones del gobierno colombiano, de asemejar a los nuevos grupos surgidos de la desmovilización, en delincuencia común o delincuencia transnacional, y con ello excluirlos sin consideraciones de ninguna naturaleza, de la clasificación de grupos armados al margen de la ley, situación que llevaría, vaya usted a saber con qué intención, a que la ley 1448 no se les reconociera como actores del conflicto, invisibilizando per se, a sus víctimas.

En este sentido, “desde que Carlos Castaño y los demás miembros de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), a mediados de los noventa, introdujeron una nueva doctrina para la construcción de ejércitos privados al servicio de los “hombres fuertes” de las comunidades y difundieron su creación, un nuevo orden social se impuso en muchas de las regiones rurales y semiurbanas del país. Se trataba del Estado de los *señores de la guerra*<sup>7</sup>, de toda una revolución en las relaciones de poder, de una nueva forma de extraer tributos, de regular la economía, de administrar justicia, de brindar protección, de organizar la prestación de servicios básicos y de ejercer el monopolio de la coerción. Las sociedades resultantes podían ser violentas, desiguales y precarias en su legitimidad, pero esto no impidió que se reprodujeran a velocidades vertiginosas y que constituyeran un desafío sin precedentes a la consolidación de la democracia y a la construcción de economías modernas” (Duncan, 2006, p. 15).

Es así como este artículo pretende dar una explicación lógica al fenómeno de violencia, que han impuesto las BACRIM en Colombia, así:

---

<sup>7</sup>Para este autor el concepto de señores de la guerra se define cuando “la coerción y protección de una sociedad por parte de facciones armadas al servicio de intereses individuales y patrimonialistas, es superior a la capacidad del Estado democrático de ejercer un grado mínimo de monopolio de la violencia, y al ser las facciones armadas la principal herramienta de coerción, extracción de recursos y de protección del orden social en una comunidad es posible concluir que se constituyen en su Estado en la práctica” (Duncan, 2006, p. 30).

**Hegemonía político-militar.** Se basa en los atributos de liderazgo que articule destreza militar con la obtención de recursos económicos ilegales con la sujeción de un ejército privado para lograr apropiarse del Estado a nivel regional y local, es decir, “existe un ejército que está en capacidad de imponer la naturaleza de las relaciones políticas entre los diferentes grupos sociales en una comunidad de acuerdo con los intereses y la conveniencia de su jefe o dueño individual. Los otros actores de poder, tanto individuales como colectivos, como políticos profesionales, las fuerzas de seguridad del Estado, capos del narcotráfico, movimientos civiles, terratenientes y caciques tradicionales, pueden continuar haciendo parte de la estructura del poder político en el territorio, pero bajo los nuevos términos que imponen los dueños de los ejércitos” (Duncan, 2006, p.32).

**La toma del Estado local y el respeto por el Estado- Nación.** Las mal llamadas BACRIM, no están buscando cambiar el sistema del poder político del Estado colombiano. Estos grupos buscan el monopolio del Estado en un territorio.

“Los señores de la guerra no están interesados en la toma absoluta del poder nacional, su objetivo está trazado en construir una forma de autoridad subnacional en la periferia, para desde allí negociar su ascendencia sobre la globalidad del poder del país con las élites sociales, económicas y políticas del centro” (Duncan, 2006, p.32).

Este aspecto es relevante porque dentro de sistema democrático colombiano buscan un poder regional para poder incorporarse con el resto de la sociedad en los contextos donde son tienen un carácter ilegal y violento. Es una contradicción entre los medios (uso de la violencia extrema) y los fines (formar parte de la sociedad como actores democráticos).

**La administración de justicia.** La hegemonía del poder local impone, dentro del imaginario colectivo, una normatividad implícita donde tanto los miembros de las BACRIM, como los miembros de las comunidades deben cumplir.

Esta normatividad surge de las mismas relaciones del poder política y militar y genera que “los contratos y las transacciones, la propiedad, las responsabilidades que emanan de los parentescos, el respeto a valores comunes de la sociedad, entre otros temas concernientes a la administración de justicia, quedan en manos de los señores de la guerra. Su aparato coercitivo no está orientado solamente a la violencia contra aparatos armados o habitantes leales a otras organizaciones” (Duncan, 2006, p.37).

Esto genera una contradicción entre el sistema de administración de justicia y la suplantación de esa justicia por parte de estos grupos. La sujeción del sistema judicial como instrumento mecánico para responder a las expectativas de los dueños del poder local genera en la población una aceptación del poder no estatal y un cumplimiento pasivo a ese nuevo orden.

**La explotación de una economía particular.** Además del poder militar, político, la apropiación del Estado en el escenario local y regional, las BACRIM, imponen un control total sobre la regulación de la economía. Cada sector de la economía empieza a ser mediatizada por el control total de estos grupos debido a que “explotan los excedentes de economía lícita e ilícita, bien sea por posesión directa o mediante tributación por medios criminales.

Las rentas de la economía local que no trascienden un monto significativo en el entorno son sometidas a un riguroso proceso de cobro de impuestos, mientras que en las actividades estratégicas de las comunidades como el narcotráfico, el manejo de la política, la corrupción con el presupuesto público, el contrabando de bienes y armas, los mercados de ganado y cultivos industriales, los señores de la guerra se imponen como participantes mayoritarios” (Duncan, 2006, p.38).

**El derecho a la ciudadanía.** El proceso de inclusión y exclusión ciudadana en la región ha tenido un desarrollo histórico donde se mezclan diferentes procesos migratorios involucrando a campesinos, afro-descendientes e indígenas.

La confluencia de factores étnicos y regionales unido a que “el monopolio que ejercen los grupos de autodefensa en una región les permita controlar los flujos demográficos, en el sentido que deciden, según sus intereses, los individuos que pueden habitar en sus áreas de influencia” (Duncan, 2006, p.32).

En conclusión, las BACRIM, en el país, presentan un poder regional y local que se reflejó en una hegemonía política y militar, el monopolio del Estado en las regiones, el control sobre la vida económica, la aplicación unilateral de la justicia y la prerrogativa de definir quiénes forman partes de las comunidades.

Por la naturaleza del fenómeno criminal y la incidencia que este tiene en la agudización de la situación de violencia en el país, es pertinente hacer un análisis sobre el comportamiento, estructura y el marco para combatir a las Bandas Criminales al Servicio del Narcotráfico, las cuales son relativamente nuevas teniendo en cuenta la reestructuración del crimen organizado.

Según el informe presentado por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación disidentes, rearmadas y emergentes, bandas criminales o tercera generación paramilitar

“La desmovilización y desaparición de las AUC como una estructura militar descentralizada, con objetivos contrainsurgentes, actividades criminales, un mínimo de Coordinación nacional, y apoyos institucionales y privados es un logro significativo del Proceso adelantado bajo la administración Uribe Vélez. Este hecho es un paso importante en el avance en la recuperación del monopolio de las armas por parte del Estado, y es una condición necesaria para las posibilidades de profundización de la Democracia y el Estado de

derecho. Sin embargo, la recurrencia de fenómenos armados ilegales ligados a diversas formas de criminalidad en distintas regiones del país los cuales ejercen labores de control territorial y de población, es una verdadera amenaza a los progresos obtenidos hasta el momento, y a la posibilidad que las víctimas del conflicto armado tengan un contexto seguro para su participación en la aplicación de la ley de Justicia y Paz y las garantías de no repetición de hechos de violencia en contra de la población civil<sup>8</sup>.

A partir del segundo semestre de 2006 informes de prensa han intentado caracterizar la complejidad de esos fenómenos armados, la dimensión de su extensión regional y las lecturas existentes respecto de su naturaleza y carácter. Esos informes han coincidido en señalar:

1. La existencia de bandas emergentes según informes de inteligencia, las cuales fueron denominadas “Bacrim” (bandas criminales emergentes) por los organismos de seguridad, del Ejército y la Policía;
2. La aparición de grupos autodenominados “Águilas Negras” en diversas regiones del país, los cuales se hicieron visibles por la difusión de propaganda antisubversiva, las amenazas contra la población civil y organizaciones de víctimas, la aparición de retenes que controlan la movilidad del transporte y las personas en algunas regiones; el control de cultivos de uso ilícito, la producción y el tráfico de narcóticos; y el desplazamiento forzado de personas.
3. La presencia en esos grupos de mandos medios y combatientes rasos desmovilizados y disidentes (no desmovilizados) en los territorios donde anteriormente hicieron presencia estructuras de las AUC”.

En una reciente investigación hecha y publicada en la revista semana<sup>9</sup> se critica la tesis del gobierno según la cual bandas criminales son organizaciones de delincuencia común, asociadas con el negocio del narcotráfico, la extorsión y el

---

<sup>8</sup>República de Colombia. Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR). Área de Desmovilización, Desarme y Reintegración. Disidentes, rearmados y emergentes: ¿bandas criminales o tercera generación paramilitar?. Agosto de 2007. [en línea]. Disponible en: [http://www.cnrr.org.co/new/interior\\_otros/informe\\_1\\_DDR\\_Cnrr.pdf](http://www.cnrr.org.co/new/interior_otros/informe_1_DDR_Cnrr.pdf).

<sup>9</sup>REVISTA SEMANA. Los intereses electorales de las 'bacrim'. 10 de octubre de 2011. [en línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/politica/intereses-electorales-bacrim/165583-3.aspx>. [Citado el 11 de octubre de 2011].



secuestro, pero que no tienen motivaciones políticas. Se afirma por el parlamentario, que no sólo las BACRIM son herederos del paramilitarismo, sino que llevan años diseñando su estrategia ilegal para capturar el poder local en las zonas del país donde ejercen su influencia. La investigación, según explicó Galán, se sustenta en versiones de varios miembros de las BACRIM que se entregaron a las autoridades, trabajos periodísticos en la zona y denuncias recogidas por la Defensoría del Pueblo, que demuestran que la realidad es una y las intenciones de los ilegales son otras.

Por su parte el Ministerio de Defensa Nacional, emitió la Directiva Permanente No. 14 con fecha 27/05/2011, mediante la cual imparte instrucciones orientadas a garantizar la estrategia nacional de lucha contra las Bandas Criminales al Servicio del Narcotráfico de conformidad con las directrices emitidas por el Consejo de Seguridad Nacional. De esta forma se emitieron varias instrucciones dentro de las cuales es pertinente indicar las siguientes:

1. Las FFMM y la PONAL desarrollen operaciones promoviendo trabajo conjunto y coordinado.
2. Las operaciones que realicen las Fuerzas Militares en contra de las BACRIM se adecuen a las normas de derechos humanos, bajo los lineamientos establecidos en el Manual de Derecho Operacional FFMM 3-41 Publico “Operaciones para el Mantenimiento de la seguridad”. Así, a estas operaciones se aplicaran las reglas contenidas en la tarjeta azul<sup>10</sup>.
3. El diseño de reglas de encuentro particulares por tipo de operación derivadas de las reglas del uso de la fuerza en operaciones para el mantenimiento de la seguridad (tarjeta azul)
4. Adoptar programas de capacitación para que las FFMM refuercen la instrucción y entrenamiento en las reglas del uso de la Fuerza en operaciones para el mantenimiento de la seguridad<sup>11</sup>.

---

<sup>10</sup>Reglas diseñadas para el desarrollo de operaciones militares en el marco de los derechos humanos

<sup>11</sup>Esta directriz de alguna manera ratifica, que el rol del Ejercito Nacional es totalmente diferente al de la Policía Nacional que es en últimas a quien le corresponde reforzar la instrucción para combatir a estas Bandas criminales

Teniendo en cuenta lo anterior y al analizar la forma como el gobierno pretende atacar a las Bandas Criminales al Servicio del Narcotráfico, es pertinente hacer una lectura a partir de los roles que tienen los miembros de la Policía y del Ejército Nacional colombiano. En primera instancia la Policía Nacional tiene una misión constitucional muy clara, que está orientada a “(...) el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y las libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia vivan en paz”<sup>12</sup>.

En este orden de ideas se interpreta que la Policía Nacional deberá disponer los medios necesarios e idóneos para la conservación del orden público, actuando por supuesto en un escenario de Derechos Humanos para atacar a las Bandas Criminales tal y como se dispone en la mencionada Directiva, por tal razón es a la Policía a quien le correspondería fortalecer la instrucción sin desconocer que el Ejército pueda apoyar eventualmente cuando resulte necesario. Esta misión, presume necesariamente que se adopten las medidas de seguridad necesarias para la conservación de la convivencia pacífica, a cargo de este cuerpo armado permanente de naturaleza civil.

De esta manera y conforme a lo dispuesto por el Consejo de Seguridad Nacional que determinó que:

“(...) las BACRIM son grupos de crimen organizado lo que excluye su caracterización como grupos armados organizados al margen de la ley en los términos de la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y como tales deben ser enfrentadas en el marco de los Derechos Humanos. Tanto la Policía Nacional como las Fuerzas Militares tienen la obligación constitucional de combatir a estas organizaciones de forma decidida, con el objetivo de proteger a la población y garantizar la vigencia de la constitución y la ley<sup>13</sup>”.

---

<sup>12</sup>Colombia. Asamblea Nacional Constituyente. Óp. cit. Artículo 218.

<sup>13</sup>Directiva 014 de 2011 MDN

La estrategia nacional de lucha contra estas bandas criminales, incorpora a los miembros de las Fuerzas Militares, que para el caso en estudio se remite a las tropas del Ejército Nacional las cuales tienen como misión “(...) la de defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional”<sup>14</sup>. Una misión totalmente contraria al escenario en el cual el gobierno consideró pertinente, que debía atacarse a las Bandas Criminales al Servicio del Narcotráfico, (Derechos Humanos) es decir se le está confiriendo al Ejército Nacional una función netamente policial, que resulta incompatible con su misión constitucional, la cual radica en la defensa.

Se observa entonces cómo las FFMM han sido entrenadas para actuar como policías y militares al mismo tiempo, limitando de esta forma su capacidad combativa ante un enemigo que según lo dispuesto por la normatividad nacional, aun no alcanza a generar el umbral de daño necesario para participar directamente en las hostilidades. Para esto se requiere urgentemente una acción de Estado que oriente los roles de cada cuerpo armado para que funcione con la finalidad que cada uno ha sido creado conforme la constitución política.

En vista de lo anteriormente referido, paradójicamente al analizar la definición hecha por el gobierno en relación a las bandas criminales al servicio del narcotráfico se logra determinar desde una lectura del Derecho Internacional Humanitario y al efectuar una confrontación con el Protocolo II que regula la conducción de las hostilidades, que éstas comenten actos terroristas, actividades del narcotráfico, tienen capacidad de fuerza, una estructura Jerárquica y una capacidad de daño superior, que les da el aval necesario para que se replantee la calidad de grupo al que pertenecen, el contexto en el que estas realmente deben ser atacadas y el rol del cuerpo armado legal al cual le correspondería esta misión constitucional de combatir las.

Recordemos que los conflictos armados no internacionales (CICR, 2008) son enfrentamientos armados prolongados que ocurren entre fuerzas armadas

---

<sup>14</sup>Colombia. Asamblea Nacional Constituyente. Óp. cit. Artículo 217.

gubernamentales y las fuerzas de uno o más grupos armados o entre estos grupos, que surgen en el territorio de un estado (parte en los Convenios de Ginebra).

El enfrentamiento armado debe alcanzar un nivel mínimo de intensidad y las partes que participen en el conflicto deben poseer una organización mínima. Así para saber si un grupo armado determinado puede ser considerado como parte en un conflicto armado no internacional, habrá de verificarse los elementos siguientes:

- El grupo armado debe poseer una organización mínima.
- El enfrentamiento armado debe alcanzar un nivel mínimo de intensidad.

El derecho internacional en la actualidad, no requiere que un grupo armado tenga una ideología o un programa político para poder ser considerados como parte de un conflicto armado.

Al respecto, el Tribunal Penal para la Ex Yugoslavia, ha considerado lo siguiente:

“Los dos elementos para determinar la existencia de un conflicto armado, son el nivel de organización de las partes en conflicto y la intensidad del mismo, estos elementos son usados únicamente con el propósito de distinguir un conflicto armado de otras formas de violencia, como son el bandidaje, las insurrecciones desorganizadas y de corta duración o actos de terrorismo que no están cubiertos por el DIH (TPIY, 2005)”

### **Las BACRIM como noción de organización mínima de grupo armado**

Una serie de elementos han sido tomados en cuenta en el marco de la jurisprudencia internacional y son los siguientes:

- La existencia de un mando responsable.
- La capacidad de reclutar, entrenar y equipar a los miembros del grupo armado.
- La capacidad de definir, planificar y coordinar operaciones militares.

- Capacidad de administrar un territorio.

Esta lista no es exhaustiva, tampoco todos los elementos tiene que ser verificados para comprobar que un grupo armado tiene un nivel de organización mínima, sin embargo el primer elemento relativo a la existencia de un mando responsable parece fundamental.

### **La noción de nivel mínimo de intensidad del enfrentamiento armado**

En el marco de la de la jurisprudencia internacional, son los siguientes:

- La gravedad y la frecuencia de las confrontaciones armadas, incluyendo la duración de estas confrontaciones.
- El número de heridos y de muertos provocados durante los enfrentamientos.
- Las tropas involucradas (Policía o Fuerzas Militares)
- El equipamiento utilizado durante las confrontaciones
- Las medidas tomadas por el gobierno.
- Por último y no menos importante, las consecuencias humanitarias de las confrontaciones armadas.

### **Conclusiones**

Precisamente cuando ya hemos celebrado más de 200 años de vida republicana, la radiografía de nuestro hermoso país no ha cambiado mucho, muchos años de violencia marcados por conflictos que mutan de acuerdo a los intereses de turno, a las necesidades apremiantes de sus dirigentes, a las tendencias políticas, económicas y sociales, construyendo silenciosamente a través de todos estos años, un triste y doloroso referente de identidad, la violencia, manifestación inherente al ser humano que vive en sociedad, y que a pesar de ingentes esfuerzos para superponer la paz en nuestro país, no ha podido ser conjurada.

Para empezar a comprender los procesos que se adelantan en función de conseguir la paz, hay que partir de la premisa que señala que el objetivo de la guerra es lograr la paz y Colombia no es la excepción.

Pareciera una contradicción, pero es así. Desde los orígenes del hombre, la guerra (como sentido de violencia) ha estado siempre presente, para bien o para mal. Forma parte de nosotros mismos, de nuestra cultura, y no la podemos eliminar de un día para otro. Nosotros mismos la hemos creado, y gracias a ella hemos evolucionado a pasos agigantados. La guerra nos ha proporcionado el progreso moral, social y técnico de nuestras vidas, entonces, por qué buscamos la paz. Tal vez sea por el continuo vaivén de tesis y antítesis, nada puede estar sin su contrario; la paz no existiría porque no habría guerra a la cual ofrecer, la guerra no existiría porque no habría paz a la cual romper (CANO, 2007).

Los colombianos hemos alcanzado un cierto grado de desarrollo, en comparación a los países hermanos que conformaron la otrora gran Colombia, siendo lo que somos a pesar de la violencia, pero ¿existe otro modo? ¿Podríamos haber alcanzado las mismas metas mediante la no violencia?. Será posible en nuestro país implantar después de tanto tiempo una teoría similar a la de Gandhi, que demostró la fuerza de la no violencia, la fuerza de un pueblo para presionar a sus gobernantes con las armas del ayuno y la huelga...

Colombia y el mundo esperan que nuestra violencia histórica y permeada por diferentes intereses escoja otro camino, ya que cada vez hay una mayor concienciación de la población a nivel nacional de sus derechos y deberes, generando con esto que los actores del conflicto deberán ser más cuidadosos a la hora de ejercer su poder.

A escala micro podríamos observarlo en el seno de una familia, donde los padres y los hijos tienen que llegar a un acuerdo para llegar a un estado de neutralidad, de esta manera ambas partes deben de ceder en algunas de sus exigencias. Por

tanto, podemos comprender la tolerancia como una manera de entender “al otro”, ya que es un requisito para que “el otro” nos pueda entender a nosotros (KEYNES., 1919).

Pero una vez llegue la paz que?, que pasaría con las víctimas de este conflicto interino, cuanto valdrá la reparación del tejido social? Cuanto valdrá construirnos como nación? Consideraran las víctimas y los actores del conflicto un acto sabio y justo pedir al gobierno hacer las negociaciones de la paz y aceptar un arreglo definitivo sin entrar en el ulterior examen de los detalles (KEYNES., 1919) al momento de su desmovilización o reincorporación a la sociedad?

Esta continuidad política ha estado acompañada de numerosos intentos de paz y reconciliación, sin embargo, la aparente y contradictoria estabilidad política y económica en un país tan violento, no se han traducido en una mayor democratización de la sociedad colombiana, sino que, al contrario, ha propiciado un desarrollo excluyente, en donde el dominio de ciertas clases sociales se ha establecido más sólidamente que en otras partes. (CÉSAR RODRÍGUEZ-GARAVITO, 2003).

Pero y con todo lo anterior, podríamos pensar en neutralizar la violencia, en el sentido figurado de que todo es posible, sin embargo , sin un proceso adecuado de justicia transicional, es muy difícil que las víctimas tengan una verdad, justicia y reparación integral. Lo razonable, entonces es reconocer, como lo afirma el sicólogo Daniel Pecaú, que en la violencia actual los fenómenos interactúan y se relacionan de manera que resulta totalmente inapropiado continuar trazando límites claros entre la violencia política y aquella que no lo es, y menos aún seguir insistiendo en la supuesta irrelevancia de los actores del conflicto armado, entre estos las mal llamadas BACRIM (CASTILLA., 1999)

Vale la pena resaltar que los problemas estructurales de la sociedad colombiana, constituyen, en últimas, la razón esencial de las condiciones objetivas y subjetivas de la situación de conflicto generalizado que vive el país (SALAMANCA., 1999).

Entre los principales desafíos estructurales sobresalen, entre otros, la restitución de la primacía de lo público, la legitimación del estado, (incluyendo la recuperación de lo ético en el sector público) de su monopolio del uso de la fuerza y de su función de catalizador del interés colectivo, la plena vigencia del imperio de la ley, la preservación de los derechos humanos, y la capacidad de la sociedad para satisfacer las necesidades básicas(educación, salud, justicia y en general el cumplimiento efectivo, no solo de los derechos fundamentales, sino también de los derechos económicos, sociales y culturales), en fin, la construcción de una sociedad moderna democrática , política, social y que le apunte a la verdad, justicia y reparación de todas las víctimas de los actores armados en Colombia.

Más que el negacionismo, el peor de los males que puede aquejar a cualquier víctima es la invisibilidad, la cual viene de la mano del previo olvido. Con frecuencia, optamos por descartar de nuestra memoria aquellos episodios vivenciales de los que más nos avergonzamos, de manera que podamos encarar nuevos desafíos sin dicho lastre.

Trasplantada esta costumbre personal a la conciencia colectiva, nos enfrentamos a un problema de inimaginables proporciones, y es que en la selectividad en la memoria pública, indefectiblemente acarrea consigo la despersonificación de las víctimas de hechos violentos. Tras desfigurarse los rostros de los individuos que lo padecieron, solo quedan cifras y estadísticas, al paso de algún tiempo, no necesariamente largo, ni estas persisten.

Este artículo sobre las BACRIM, como victimizadores invisibles en la ley 1448/2011, constituirá el primer acercamiento por mantener incólume la memoria de los más atroces crímenes cometidos por estas organizaciones.



Su prontuario de terror y crímenes sobre los que no solo la justicia nacional debe fijar sus ojos, son lo suficientemente graves como para ser olvidados, deliberada o inconscientemente. Ello, no con fines vindicativos, sino como muestra de solidaridad con las víctimas que han provocado, de modo que puedan satisfacerse sus derechos a la verdad, justicia y reparación.

### Referencias Bibliográficas

1. Ariel, F. (2010). Contexto de violencia y conflicto armado en el departamento del Chocó. En López, C. (Ed.) *Y refundaron la patria... De cómo mafiosos y políticos reconfiguraron el Estado colombiano*. Bogotá, Colombia: Random House Mondadori: Sebastián Estrada Robledo.
2. Cano, A.. Revista andaluza de arte. Ensayo sobre la no violencia y desarrollo de la paz. Numero 14. 2007.
3. Cepeda, I. (2007, 21 de enero). *Respaldo institucional*. L ESPECTADOR [en línea]. Recuperado el 18 de julio de 2013, de <http://old.elsocialista.org/Biblioteca/paises/colombia/respaldoinstitucional.html>.
4. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). La codificación y desarrollo progresivo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano. [en línea]. Recuperado el 19 de julio de 2013 de, <http://www.cidh.oas.org/annualrep/90.91sp/Cap.5.htm>
5. Duncan, G. (2006). *Los señores de la guerra. De los paramilitares , mafiosos y autodefensas en Colombia*. Bogotá, Colombia: Editorial Planeta Colombiana S.A.
6. Echandia Castilla, Camilo 1999. El conflicto armado y las manifestaciones de violencia en las regiones Colombia .serie aportes para la paz. Tomo I.
7. El Universal. (2011, 7 de marzo). Crece escándalo por falsas desmovilizaciones. [en línea]. Recuperado el 20 de julio de 2013, de <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/nacional/crece-escandalo-por-falsas-desmovilizaciones-13231>

8. Espitia, C. (2011). Los Urabeños no son simples Bacrim. Unidad Investigativa de Paz-Indepaz. VII Informe sobre presencia de grupos narcoparamilitares en el 2011. *Revista Punto de Encuentro*. [En línea]. Recuperado el 18 de julio de 2013, de [http://www.setianworks.net/indepazWeb/wp-content/uploads/2012/03/revista\\_PE58.pdf](http://www.setianworks.net/indepazWeb/wp-content/uploads/2012/03/revista_PE58.pdf)
9. Garay Salamanca, L.. Globalización y Crisis ¿Hegemonía o Corresponsabilidad? Bogota.1999
10. Grajales, J. (2011). El proceso de desmovilización de los paramilitares en Colombia: entre lo político y lo judicial. Bogotá D.C: *Revista Desafíos*. Recuperado el 20 de julio de 2013, de <http://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/1805/1608>
11. Haugaard, L. (2008, junio). En busca de la verdad, Justicia y reparación: víctimas colombianas de la violencia paramilitar. Washington D.C: *Revista La Cara Oculta de la verdad*. Recuperado el 20 de julio de 2013, de <http://lawg.org/storage/documents/cara%20oculta.pdf>
12. Henao, A. (2008). Paramilitarismo, desmovilización y reinserción. La ley de justicia y paz y sus implicaciones en la cultura política, la ciudadanía y la democracia en Colombia. *Revista del Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico Sociales Gerardo Molina – UNIJUS*. Grupo de Investigación: Cultura política, Instituciones y Globalización. Universidad Nacional de Colombia –Sede Bogotá. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.Recuperado el 21 de julio de 2013, de [http://www.ciase.org/apc-aa-files/66666364653434343434343434343434/Paramilitarismo\\_\\_desmovilizacion\\_y\\_reinsercion\\_con\\_las\\_correcciones\\_de\\_DIANA\\_26\\_de\\_sep..pdf](http://www.ciase.org/apc-aa-files/66666364653434343434343434343434/Paramilitarismo__desmovilizacion_y_reinsercion_con_las_correcciones_de_DIANA_26_de_sep..pdf)
13. Hernández, J. (2011, 18 de julio). Bacrim y nuevos forajidos. [en línea]. Recuperado el 20 de julio de 2013, de <http://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/2231-bacrim-y-nuevos-forajidos.html>
14. Huhle, R. (2001). La violencia paramilitar en Colombia: Historia, estructuras políticas del Estado e impacto político. Polonia: *Revista del Celsa No. 2* Recuperado el 18 de julio de 2013, de [http://www.cesla.uw.edu.pl/www/images/stories/wydawnictwo/czasopisma/Revista/Revista\\_2/63-81\\_Huhle.pdf](http://www.cesla.uw.edu.pl/www/images/stories/wydawnictwo/czasopisma/Revista/Revista_2/63-81_Huhle.pdf)
15. Janeth Guzmán (2012). Bacrim, Paz y....Farbacrim. Recuperado el 19 de Julio de 2013 de <http://www.olapolitica.com/?q=content/bacrim-paz-y...-¿farcrim-0>

16. Keynes, J. 1919. Las consecuencias económicas de la paz.
17. Maya, M., (2012): El proyecto de Juan Lozano contra las Bacrim pone a Santos a contradecirse. Recuperado el 20 de julio de 2013, de <http://www.lasillavacia.com/historia/el-proyecto-de-lozano-contras-bacrim-pone-santos-contradecirse-35803>
18. Murillo, M F. (2010). La parapolítica en Colombia: otro elemento del poder público. Universidad Santo Tomás-Seccional Tunja. Recuperado el 19 de julio de 2013, de <http://www.ustatunja.edu.co/derecho/images/investigacion/documentos/art8.pdf>
19. Paredes, C. (2011, 24 de agosto). *El paramilitarismo no fue solo un fenómeno armado, sino también social y político*. SEMANA [en línea]. Recuperado el 19 de julio de 2013, de <http://www.semana.com/nacion/paramilitarismo-no-solo-fenomeno-armado-sino-tambien-social-politico/162991-3.aspx>
20. Pécaut, D. (1997). *De la violencia banalizada al terror: el caso colombiano*. Revista. *Controversia* No. 171.
21. Pérez Santiago, M. (2012, 23 de julio). In Sight Crime, Crimen Organizado en las Américas: las Bacrim de Colombia comunes o actores del conflicto armado, recuperado el 21 de julio de 2013 de <http://es.insightcrime.org/analisis/las-bacrim-de-colombia-comunes-o-actores-del-conflicto-armado>
22. Rebelión. (2011, 29 de marzo). Las estructuras del paramilitarismo siguen intactas. [en línea]. Recuperado el 18 de julio de 2013 de, <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=125316>
23. Reed, M y Rosero, P. (2011, 17 de abril). La nueva ley sobre desmovilizados: ni verdad, ni Justicia, ni reparación. *Revista Razón Pública*. Recuperado el 22 de julio de 2013, de <http://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/1975-la-nueva-ley-sobre-desmovilizados-ni-verdad-ni-justicia-ni-reparacion-.html>
24. Rivas, P y García, P. (2008, enero a mayo). *Las autodefensas y el paramilitarismo en Colombia (1964-2006)*, [en línea]. México: *Revista CONfines*. Recuperado el 17 de julio de 2013, de <http://confines.mty.itesm.mx/articulos7/RivasP.pdf>
25. Rodríguez Garavito C., Uprimny Reyes R., García Villegas, Mauricio. Entre el protagonismo y la rutina: análisis sociojurídico de la justicia en Colombia. *Culturas jurídicas latinas de Europa y América en tiempos de globalización* (México, UNAM, 2003).

26. Saumeth, E. (2010). Colombia: Insurgencia, bandas criminales y narcotráfico. Universidad Federal de Juiz de Fora. Recuperado el 21 de julio de 2013, de <http://www.ecsbdefesa.com.br/defesa/fts/CIBN.pdf>
27. Sentencia 2011, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogota, Sala de Justicia y Paz, rad 110016000253200782701, Postulado: Fredy Rendón Herrera, delito: homicidio en persona protegida
28. Valencia, G y Mejía, C. (2010, 15 de agosto). Ley de Justicia y Paz: un balance de su primer lustro. *Revista Perfil de Coyuntura Económica*. Recuperado el 20 de julio de 2013 de, <http://www.scielo.org.co/pdf/pece/n15/n15a3.pdf>
29. Verdad Abierta. (2012, 9 de julio). Impunidad ronda crímenes del Bloque Cacique Nutibara. [en línea]. Recuperado el 21 de julio de 2013, de <http://www.verdadabierta.com/victimarios/4100-minimas-asi-son-las-verdades-del-bloque-cacique-nutibara>.